MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20221800020927 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP

CONTRATO	20221800020927
CONTRATISTA	FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP
OBJETO	CONTRATAR UN OPERADOR DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA ATENDER LOS EVENTOS EN EJECUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA SOSTENIBLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($151.179.464) M/CTE
CDP	2022.CEN.01.1823 DEL 22 DE ABRIL DE 2022.
RDP	2022.CEN.01.5738 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA TOBAR ZAMBRANO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.061.685.370, quien actúa en calidad de **SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN,** facultada mediante Decreto de delegación de la función de ordenación del gasto No. 20201000000125 del 03 de enero del 2020, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, la señora **NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 59.832.831, quien actúa en nombre y representación legal de la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES – AIP, identificada con NIT. 900471321-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. 1 al contrato de prestación de servicios número 20221800020927, previas las siguientes consideraciones: **1)** el 14 de octubre de 2022, se celebró contrato de prestación de servicios No. 20221800020927, cuyo objeto contractual es "CONTRATAR UN OPERADOR DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA ATENDER LOS EVENTOS EN EJECUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA SOSTENIBLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. **2)** Que el 11 de noviembre de 2022, se firmó acta de inicio entre las partes. **3)** que el 27 de diciembre de 2022 el contratista remite solicitud al correo electrónico oficial de la Secretaria De Salud Municipal "secretariasalud@popayan.gov.co" donde eleva la siguiente petición: "*La Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales, AIP solicita de la manera más cordial a la administración municipal de Popayán, solicitar la modificación de la cláusula tercera, del contrato No. 20221800020927, en el sentido de prorrogar su plazo hasta el 30 de abril de 2023 y de esta manera dar cumplimiento a los objetivos planteados dentro del proyecto en ejecución*" **4)** Que mediante acuerdo municipal 015 del 18 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal de Popayán, autorizó vigencias futuras para recibir bienes o servicios en la vigencia 2023, dentro de las cuales se encuentra el rubro que respalda las obligaciones emanadas de la presente modificación. **5)** Que esta entidad considera viable la ampliación del plazo del contrato. Por lo anterior expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula tercera del Plazo, en el sentido de prorrogarlo hasta el 30 de abril de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA:** La presente prórroga no genera ningún tipo de erogación presupuestal para las partes. **CLAUSULA TERCERA:** Él contratista se compromete ampliar la vigencia de las pólizas, conforme al nuevo plazo y a la clausula novena del contrato de prestación de servicios 20221800020927. **CLÁUSULA CUARTA:** Todas las demás cláusulas, parágrafos y estipulaciones del contrato principal permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA**: El presente modificatorio, se perfecciona con la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II.

---------- FIN DEL DOCUMENTO----------